

presidiese la funcion, pues asi podrian concurrir tal vez algunos que de otra suerte no podran verificarlo.

Idem 21 de idem.

Tenemos entendido que la junta de comercio proyecta invitar á los fabricantes para una pública esposicion de manufacturas durante la permanencia de SS. MM. en esta capital. Celebraríamos que se llevase á efecto la idea, y no dudamos que los industriosos barceloneses cooperarán á ello, cada uno en la parte que le corresponda.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 6 de Mayo.

Continúa llamando la atencion de los hombres de Estado de Inglaterra el convenio de un tratado de comercio entre la Union alemana y los Estados-Unidos. Se asegura que el Ministerio ingles ha adoptado la resolucion de suprimir el derecho de entrada sobre las lanas estranjeras para asegurar á sus fabricantes la concurrencia con los del Zollverein en los mercados americanos. Créese que el Parlamento prestará su asentimiento á esta medida.

GRAN BRETAÑA.

Londres 14 de Mayo.

El paquete *Samuel Hicks*, capitan Bancker, y el *New-York*, capitan Cropper, han llegado á Liverpool procedentes de Nueva-York: el último salió el 19, y el primero el 13 de Abril. Las noticias que traen, y que llaman tan altamente la atencion en Nueva-York, eran el tratado de la agregacion de Tejas á los Estados-Unidos. El *New-York Journal of Commerce* del 17 del pasado publica una carta del honorable Mr. Wilkins, Secretario de Estado, anunciando haberse firmado el tratado, dando sus razones por haber asentido á

que se ratificase en los términos en que se ha acordado, pero de cuya exactitud de Washington del *Sol de Nueva-York* del 16 del pasado escribe lo siguiente:

Al fin tenemos el tratado para la reunion de Tejas. El presidente y las altas partes contratantes lo firmaron ayer. No se sabe todavía positivamente los términos en que está concebido, por haber jurado cada uno de ellos el secreto. Solo se traslucen algunos hechos que tienen relacion con el asunto. Entre otros se supone que se harán algunas variaciones en la materia. Nada se inserta en el tratado tocante á los límites. Las tierras públicas de Tejas se entregaran á los Estados-Unidos, y estos pagarán las deudas de Tejas, que quedaran limitadas á 10 millones de duros. Tejas es admitido como un territorio que disfrutará de iguales derechos que la Florida, y no mas: enviara un representante á la próxima sesion de un vijésimo octavo Congreso, y a cada uno de los sucesivos, hasta que sea admitido en la Union como Estado, ó dividido en dos ó mas territorios. Estas son las principales bases del tratado, segun se decia en la Cámara de representantes.

El mismo periódico añadía al día siguiente:

El tratado sobre la reunion de Tejas se enviará dentro de uno ó dos días. Dícese que acompaña al tratado un informe de Mr. Calhoun y otros varios documentos que demuestran palpablemente que la Gran Bretaña tenia designios sobre Tejas; que habia trabajado y trabajaba para posesionarse de aquel Estado, ejerciendo una influencia sobre él, que puede considerarse como equivalente á la posesion. Por fuera, y aun en el Congreso mismo, se aseguraba jeneralmente que Tejas se unia como un territorio con un delegado al Congreso, para ser elegido en el próximo Octubre. Se formará un consejo de comisionados para examinar todas las reclamaciones de la deuda contra Tejas y satisfacer tan solo las que sean justas; de manera que si uno recibe un papel de Tejas de valor nominal de cinco duros por un duro, solo se le abonará uno. Los límites y línea de demarcacion quedan pendientes de una negociacion futura: á Méjico se abonarán cinco ó seis millones, como equivalente á sus reclamaciones sobre el territorio. Estos son los rumores que corren fuera de puertas.

En cuanto al Oregon se asegura que Mr. Pakenham tiene instrucciones positivas de su Gobierno para no hacer nada en la materia durante este año, si es posible; pero no está en su mano el prorogarlo, pues a todo evento Mr. Calhoun no permitira que la línea de demarcacion corra bajo el 49º de latitud Norte, é insistirá en la retencion por parte de los Estados-Unidos de toda la isla de Vancouver. No es probable que el enviado británico acceda á estas condiciones,

y Mr. Calhoun no las propondrá mejores, á menos que se le concediese parte de la California. Así es que no será extraño que no se arreglen.

Idem 15 de idem.

Hemos recibido por el vapor *Acadia* periódicos de los Estados-Unidos que alcanzan hasta el 30 de Abril, los cuales contienen mas pormenores sobre la agregacion de Tejas, que fue firmada el 12 por Mr. Calhoun en representacion de los Estados-Unidos y por los Sres. Van-Zandt y Henderson en la de Tejas. La sustancia de los principales artículos es la siguiente:

1º La república de Tejas, obrando en conformidad con los deseos del pueblo y de cada uno de los departamentos de su Gobierno cede á los Estados-Unidos todos sus territorios para que sean tenidos por ellos en plena propiedad y soberanía, sujeta á los mismos poderes constitucionales con sus otros territorios.

2º La cesion comprende todo jénero de propiedad pública, como tierras públicas, minas, edificios públicos, buques &c. Los ciudadanos de Tejas gozarán de los privilejios que concede la Constitucion y del goce de todas sus inmunidades.

3º Todos los títulos y reclamaciones al estado que sostienen las leyes de Tejas serán mantenidas por los Estados-Unidos.

4º Los terrenos públicos se sujetarán á las leyes reguladoras de los terrenos públicos de otros estados tan pronto como sea posible.

5º Los Estados-Unidos se encargan y aceptan el pago de la deuda pública y compromisos de Tejas, la que segun se estima, nosa de 10 millones de duros. Se pagarán 350.000 duros dentro de 9 dias del canje de las ratificaciones. Para el pago del remanente hasta suma que no exceda de 10 millones de duros, inclusa la anterior, qian en garantía con sus rentas los terrenos públicos.

6º Para arreglo de las reclamaciones de la deuda se traslarán cuatro comisionados á Washington y Tejas.

7º Las leyes de Tejas permanecen en su fuerza, y todos los oficiales ejecutivos y judiciales, excepto el presidente, vicepresidente y jefes de departamento, conservarán sus cargos hasta que se gan otros nombramientos.

8º En el momento que se canjeen las ratificaciones, el presente, con aprobacion y acuerdo del Senado, nombrará un comisionado que reciba la traslacion de territorio, sus archivos y propiedad pública, y para que ejerza la autoridad ejecutiva hasta que se haga otro nombramiento.

9º El tratado será ratificado, y la ratificacion canjeada en Washington dentro de seis meses de la fecha, ó antes si es posible.

El tratado va acompañado de una infinidad de documentos para acelerar cuanto antes la inmediata reunion. Uno de ellos es el ensaje de Mr. Tyler (ó por mejor decir de Mr. Calhoun, que lo escribió) favorable á la ratificacion del tratado. El enviado mejicano alido de Washington y se susurra haberse enviado á Méjico un agente especial de los Estados-Unidos para obtener su consentimiento; dícese tambien que Mr. Calhoun estiende sus miras hasta una porcion de la California. Parece que sir R. Pakenham se muestra ofendido por la doblez de la república de Tejas en solicitar la mediacion brega entre Méjico y ella, para afianzar su independencia, al mismo tiempo que negociaba su estincion á beneficio de una alianza con el poder. La *Tribuna* de Nueva-York dice: "que el presidente le ha mandado que salgan tropas de San Luis para las operaciones de Tejas." Dícese que Méjico invadirá pronto á Tejas, lo que produciria un conflicto.

FRANCIA.

Paris 16 de Mayo.

El lunes último ha desaprobado la Cámara de Comunes la mocion de Mr. Crawford, relativa á asegurar al pueblo ingles mas amplia representacion en el Parlamento.

A invitacion del lord canceller lord Brougham trazado para la próxima sesion la lectura de una proposicion diriji refundir en un solo código todas las leyes criminales inglesas. Dicho modo el lord canceller ha reconocido que era indispensable desde luego algunos estatutos judiciales. O'Connell está de vuelta de Londres.

Al mismo tiempo que se activa todo lo posible la formacion de un campo de maniobras en las cercanias de Metz preparan con igual actividad á ejecutar grandes maniobras del lado del Rhin. Las divisiones 15 y 16 del 8º cuerpo de ejército de Confederacion jermánica deben reunirse en el mes de Setiembre, primera de estas divisiones se reunirá en Colonia, la segunda en Lentza.